



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2021-MPU-GM**

Contamana, 10 de Marzo de 2021.

**VISTO**

El Expediente de Trámite, Carta N° 079-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 01 de Marzo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Resolución de Gerencia N° 018-2021-MPU-GM, de fecha 19 de febrero de 2021, Contrato N° 041-2020-MPU-GM (Consultoría Supervisión de Obra), de fecha 14 de agosto de 2020, el Informe Legal N° 037-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08 de marzo de 2021 y la Carta N° 067-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 01 mediante Acto Resolutivo de la Supervisión de la Obra, y proveído de Gerencia Municipal N° 1234, de fecha 10 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, se suscribió el **Contrato N° 041-2020-MPU-GM (Consultoría Supervisión de Obra)**, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y el Consultor **Arq. Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerta**, para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", en el monto de S/. 99,935.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A SUMA ALZADA. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario – Ejecución y Treinta (30) días calendario – Liquidación, iniciándose las prestaciones directas el 25/08/20; y culminándose el 20/02/21.

Que, con **Carta N° 006-2021-JLARH**, del 22 de febrero de 2021, el representante Consultor Arq. José Luis Alejandro Rebaza Huerto, supervisor de la obra, solicita a la Entidad, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por Veinticinco (25) días calendario, por causales, conforme aparece de la Resolución de Gerencia N° 018-2021-MPU-GM, de fecha 19 de febrero de 2021; precisando que cuando se apruebe una





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2021-MPU-GM**

Contamana, 10 de Marzo de 2021.

Ampliación de Plazo a favor de la Contratista, de igual forma debe de extenderse a la supervisión por tratarse de un contrato vinculado directamente del contrato de obra.

Que, con **Informe Técnico N° 001-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG**, de fecha 24 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la supervisión, la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", por tratarse de un contrato vinculado directamente del contrato de obra, siendo su plazo de termino reprogramado ejecución 17 de marzo del 2021 y liquidación 16 de abril del 2021.

Que, con Resolución de Gerencia N° 018-2021-MPU-GM, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a favor de la contratista "COMECO CONTAMANA", por Veinticinco (25) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el **17 de marzo de 2021**.

Que, con **Carta N° 079-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 01 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, de la supervisión de la Obra, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.

Que, con Proveído 1072 del 02 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión Legal.

Máxime, con Informe Legal N° 037-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 067-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de la presente obra, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, con Proveído 1234 del 10 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, en el caso precedente, el Contrato Principal (favor de la contratista) ha originado las solicitudes de Ampliaciones de Plazo N° 01, conllevando a otorgarse por veinticinco (25)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2021-MPU-GM

Contamana, 10 de Marzo de 2021.

días calendario de Ampliación de Plazo, lo que implica que los contratos vinculados a ella (contrato de Supervisión) de igual forma deberá ampliarse, por existir una conexidad directa entre la ejecución de la obra y su respectiva Supervisión que van paralelas en cuanto al plazo de la ejecución de la obra (180 días calendarios); conforme lo refiere el último párrafo del Art. 158 del D.S. N° 344-2018-EF. Por otro lado, es de advertir, que solo es atendible el plazo mencionado en autos (25) días calendarios a favor de la Supervisión, sin embargo esta no conlleva en otorgarse adicionalmente en mayores gastos, por cuanto en la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, del Contrato de Supervisión de Obra, la contraprestación del servicio se realizara de forma prorrateada mensualmente e inclusive determina que se deberá aplicar en la etapa de Supervisión y Revisión de Liquidación Final del Contrato.

Que, el Artículo 158º Ampliación de Plazo Contractual. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala el siguiente acápite 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la Solicitud de la **Ampliación de Plazo N° 01**, solicitado por el Representante Legal de la Supervisión **Arq. Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerta**, por **VEINTICINCO (25) días calendarios**, derivado de la Ampliación de Plazo N° 01, otorgado a la Contratista **"CONSORCIO CONTAMANA"** ejecutor de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"**, conforme a las consideraciones expuestas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2021-MPU-GM**

Contamana, 10 de Marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISASE** que el otorgamiento de la Ampliación de Plazo en el artículo precedente a favor del Representante Legal de la Supervisión **Arq. Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerta**, no generara mayores gastos en la Supervisión de la Obra, en atención a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

*Carlos David Zepurra Seminario*  
CPC. Carlos David Zepurra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

GM  
GPPyO  
GAF  
GIDUR  
OAL